



QUILMES, 13 NOV 2007

VISTO el Expediente N° 827-0108/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección General de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría General.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan,

Que para efectuar las erogaciones durante el período Noviembre / Diciembre de 2007, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Relaciones Institucionales, corresponde facultar a la Secretaría General a abonar lo autorizado, según los fondos reprogramados y aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00) para el Inciso 2 y de PESOS DIEZ MIL 00//100 (\$10.000,00) para el Inciso 3.

Que por Resolución (CS) N° 325/07 se reemplaza el cálculo de recursos del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2007 aprobado mediante Resolución (CS) N° 101/07.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



00836



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría General la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección General de Relaciones Institucionales, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, hasta la suma PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00) para el Inciso 2 y de PESOS DIEZ MIL 00//100 (\$10.000,00) para el Inciso 3, con cargos a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan el Ejercicio 2007, Dependencia 02-04, Programa 01.01.00.08, Dirección General de Relaciones Institucionales, Secretaría General, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) Nº: 00836

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES